

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **25 ENE. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00418 00

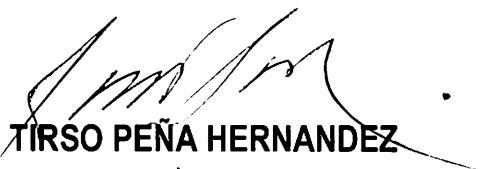
Obre en autos la documental visibles a folios 47 a 52 de la presente encuadernación, que dan cuenta de la notificación fallida a la aquí ejecutada en dirección suministrada en escrito genitor de la demanda y pagare báculo de acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo la petición allegada por la parte actora a folio 55, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena su emplazamiento de MARIA ESPERANZA ALMECIGA en la forma y términos de que trata el anterior precepto.

Por lo tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10º del decreto legislativo 806 de 2020, por secretaria realícese la inclusión de los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P. y artículo 1º del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

Por último, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, la autorización allegada a folio 54.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

